



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 31 de julio de 1982

Núm. 172

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES en Zaragoza
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Edición

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
 Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 8.045

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Vista la solicitud formulada por la Asociación de Fabricantes de Pan de Zaragoza y provincia, así como el informe emitido por la Comisión Provincial de Precios, para la determinación del precio del pan como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto 1518 de 1982, de 25 de junio, por el que se determinan normas para la fijación de nuevos precios del pan, este Centro ha acordado lo siguiente:

Primero. Los precios máximos del pan común en esta provincia, correspondientes a las piezas del peso que se indican, serán los siguientes:

Pieza	Precio
1.000 gramos	64 pesetas
700 »	45 »
460 »	34 »
250 »	20 »
148 »	11 »

Segundo. Deberán hacerse constar los precios referidos anteriormente en los establecimientos de despacho de pan, de forma suficiente para la debida información del consumidor.

Tercero. El presente acuerdo, en lo relativo a los precios máximos autorizados, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 28 de julio de 1982.

El Gobernador civil,
 FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

SECCION TERCERA

Núm. 7.780

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 25 de junio de 1982, aprobó el Plan adicional de obras y servicios correspondiente al año 1982. Asimismo fueron aprobados los proyectos técnicos que específicamente figuran relacionados en él, y los pliegos-tipo de condiciones económico-administrativas que regirán las licitaciones por subasta, concurso-subasta o concierto directo que verifique sobre esas obras la Excma. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo previsto en aquel acuerdo y demás normativa aplicable, se exponen al público tanto el Plan como sus proyectos y pliegos de condiciones tipo económico-administrativas por el término de quince días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que se consideren oportunas.

Zaragoza, 6 de julio de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 7.782

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 1982, acordó designar los terrenos sitios

en Montemolín, entre la carretera de Castellón y el ferrocarril Madrid-Barcelona, frente a la Facultad de Veterinaria, para emplazamiento del ferial de atracciones a instalar durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar del año 1982.

Igualmente acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos destinados a ferial de atracciones durante las citadas fiestas, fijándose las fechas de la misma para los días 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso, a las nueve treinta horas, celebrándose en cada uno de ellos la subasta, de forma sucesiva y continuada, por pujas a la llana, respecto de las instalaciones que en el citado pliego, respectivamente, se expresan, en los locales municipales de la calle Domingo Miral (antiguo cuartel de Palafox).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, el expediente y pliego de condiciones se exponen al público durante un plazo de ocho días, mediante el presente anuncio, para reclamaciones.

Sin perjuicio de la condición que el propio precepto determina, y conforme a lo establecido en los artículos 119.2 y 120 del mismo Real Decreto, se convoca la subasta para la adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos del ferial de atracciones en las próximas fiestas del Pilar de 1982, cuyo acto se celebrará, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, por pujas a la llana, los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, de forma sucesiva y continuada, en el local municipal sito en la calle Domingo Miral (antiguo cuartel de Palafox).

Zaragoza, 16 de julio de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.849

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Estatutos

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 2 de julio de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Comerciantes e Industrias Torrero-La Paz, de Zaragoza, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Local.

Profesional: Comerciantes e industriales de Torrero-La Paz, de Zaragoza.

Los firmantes del acta de constitución son:

Agueda Villarte Pascual.

Mario Nuez Armas.

Francisco Iguácel Pradilla.

Florentín Martín Carroquero.

Enrique Gil Allué.

Moisés Moya Herranz.

Andrés Gil Burges.

Nicolás Tena Comadrán.

Zaragoza, 21 de julio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

Núm. 7.851

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 6 del mes de julio de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Empresarios de Caspe (APEC), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Comarcal.

Profesional: Actividad industrial, comercial, de servicios, agrícola o ganadera.

Los firmantes del acta de constitución son:

Francisco Fillola Ferrer.

Luis López Anós.

Agustín Campos Cortés.

Pedro Masats Roca.

Emilio Juan Jover.

José Sancho Manero.

Emilio Grañena Miguel.

Enrique-Aniano Miró Lacueva.

José-Luis Laguarda Lagunas.

Isidoro Ricart Peralta.

Zaragoza, 21 de julio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

Núm. 7.852

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Locales de Espectáculos y Deportes

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Locales de Espectáculos y Deportes.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Locales de Espectáculos y Deportes, suscrito por los representantes de

las empresas y de los trabajadores el día 10 de mayo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. Advertido que en el presente Convenio los artículos 17, 23, 25 y 26.4 pudieran conculcar la legislación vigente, se ordena su remisión a Magistratura de Trabajo a los efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de julio de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito territorial y funcional

Artículo 1.º El presente Convenio se aplicará a todas las empresas de deportes, espectáculos y el Teatro Principal, de Zaragoza, comprendidas en el artículo 1.º de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para los Locales de Espectáculos y Deportes de 29 de abril de 1950, exceptuándose las empresas encuadradas en la Agrupación de Exhibición Cinematográfica y Plazas de Toros. Su aplicación afectará a las empresas radicadas en Zaragoza y su término municipal, y asimismo a aquellos centros de trabajo que habiéndoles sido de aplicación éste o el anterior Convenio sean o hayan sido trasladados durante la vigencia del presente a términos municipales limítrofes a Zaragoza.

Ambito temporal

Art. 2.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien surtirá efectos con carácter retroactivo a partir del 1.º de enero de 1982, teniendo la duración de un año a partir del mentado 1.º de enero.

Art. 3.º Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio, en su conjunto y en cómputo anual, no podrán ser compensadas por mejoras actualmente disfrutadas, respetándose las mejoras actuales. Las percepciones económicas recibidas expresamente a cuenta del resultado del presente Convenio serán tenidas en cuenta en las correspondientes liquidaciones.

Art. 4.º Los sueldos iniciales garantizados y fijos serán los que figuran en el anexo del presente Convenio, siendo su importe abonado por mensualidades.

Ambito personal

Art. 5.º El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas o centros de trabajo indicados en el artículo 1.º

Derechos sindicales

Art. 6.º Las empresas garantizarán la libertad de acción sindical de los trabajadores y el derecho a crear secciones sindicales y comités de empresa.

Se reconocerá por las empresas el derecho de los representantes de los trabajadores a disfrutar de las horas mensuales que la Ley dispone para el desempe-

ño de sus funciones, siendo éstas retribuidas.

Las empresas se comprometen a autorizar seis asambleas anuales, de una hora de duración cada una, dentro de la jornada de trabajo y remuneradas, así como las que fueren precisas fuera de dicha jornada, y en ambos supuestos que ello signifique desatención al servicio. Se pondrá a disposición de la representación sindical de cada empresa un tablón de anuncios en sitio visible para el ejercicio de la comunicación y propaganda de materiales sociolaborales y sindicales.

Garantías personales

Art. 7.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo, en cuanto más favorable de 1981 superior al 6 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble del exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1982), teniendo como tope el IPC menos dos puntos. El incremento se abonará desde el 1.º de enero de 1982, y para llevarlo a cabo se tomarán los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en 1982.

Ingresos

Art. 8.º Para la admisión del personal se dará preferencia, en igualdad de condiciones y que apreciará la empresa, a los huérfanos y viudas de trabajadores fallecidos estando a su servicio, así como a los hijos y esposas del personal activo, debiendo los aspirantes someterse a las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes.

Realización de funciones

Art. 9.º El personal afectado por el presente Convenio podrá ser destinado a realizar funciones distintas a las suyas específicas, a excepción hecha de aquellos a quienes se les tenga encomendadas funciones netamente técnicas, siempre que ello no suponga pérdida de categoría profesional.

Realización de funciones de categoría superior

Art. 10. A todo trabajador que solicite durante tres meses continuados o alternativos en el año actual trabajos de categoría superior a la suya se le reconocerá dicha categoría profesional.

Antigüedad

Art. 11. Se abonará por cuatrimestre sin limitación, y el importe de cada uno de ellos consistirá en el 10 por 100 del sueldo base, más antigüedad, siempre que los grupos de antigüedad que figuren al 31 de diciembre de 1978 y devengados en esa fecha permanecerán como quinquenios.

Retribuciones

Art. 12. Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales desde el 1.º de enero de 1982 serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo en el presente Convenio.

Jornada de trabajo

Art. 13. Se establece la jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio en cuarenta

Jubilación

Art. 19. A los efectos de jubilación se hace remisión expresa al Convenio anterior, en cuanto se refiere a que los productores varones, una vez cumplidos los sesenta y cinco años, o las mujeres que alcancen la edad de los sesenta años, si se jubilan voluntariamente en el plazo de los tres meses siguientes, tendrán derecho a percibir un 10 por 100 de su salario como pensión vitalicia, con cargo a la empresa donde prestasen sus servicios.

Enfermedad y accidente

Art. 20. En caso de baja por enfermedad o accidente, el trabajador percibirá el 100 por 100 del salario real a partir del día 30 de su incapacidad laboral, y en el supuesto de intervención quirúrgica, desde el día en que ésta tenga lugar hasta el treinta y día como máximo. En ambos casos supuestos dichos beneficios no podrán exceder de sesenta días anuales.

Seguro individual

Art. 21. Las empresas se comprometen a concertar un seguro individual colectivo dentro de un plazo máximo no superior a los quince días, a partir de la publicación del presente Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, consistente en garantizar una percepción de 1.000.000 de pesetas, para sí o sus beneficiarios, en los supuestos de invalidez permanente o fallecimiento por accidente laboral.

Quebranto de moneda

Art. 22. Aquellos trabajadores que presten sus servicios en taquilla libre abierta al público percibirán en concepto de quebranto de moneda la suma de 500 pesetas mensuales.

Prendas de trabajo

Art. 23. Las empresas suministrarán los uniformes o prendas de trabajo a quienes exija el uso de las mismas en el desempeño de sus funciones profesionales, con una periodicidad de seis meses.

Plus de transporte

Art. 24. En concepto de plus de transporte las empresas abonarán a sus productores la cantidad fija e invariable de 2.950 pesetas por mes trabajado.

Nocturnidades

Art. 25. Si la jornada laboral de cualquier trabajador se extendiese desde las veintidós a las siete horas del día siguiente percibirá en concepto de plus de nocturnidad un 25 por 100 del valor hora que le corresponda, a excepción de aquellos trabajadores contratados expresamente para dicho trabajo nocturno.

Salario del personal eventual o de temporada

Art. 26. Como quiera que existen empresas que por la explotación de su negocio contratan a personal temporero o eventual, los salarios diarios de estos trabajadores serán incrementados con el porcentaje correspondiente o tanto por ciento, en el cual se hallan incluidas las partes proporcionales de las pagas de julio, Navidad, San Juan Bosco y festividad de la Virgen del Pilar y vacaciones, evitando con esto realizar liquidaciones cuando este personal cesa por finalización del contrato.

Deberán disfrutar del descanso semanal o cualquiera otra fiesta dentro de dicho período de su trabajo.

Comisión paritaria

Art. 27. Se acuerda la constitución de una comisión paritaria, con las funciones que le atribuyen el artículo 11 de la Ley de Convenios Colectivos y demás disposiciones concordantes. Esta comisión actuará bajo la presidencia de persona designada, de mutuo acuerdo con las partes, y estará formada por tres representantes de los trabajadores y otros tres de las empresas, todos ellos con sus correspondientes suplentes.

Cada parte designará los vocales correspondientes entre los que hayan intervenido en la deliberación del Convenio, debiendo los trabajadores efectuar los nombramientos de forma que estén representados el mayor número de grupos profesionales. Ambas representaciones podrán asistir a las deliberaciones acompañadas de asesores designados libremente por las mismas, los cuales tendrán voz, pero no voto. El Secretario de la comisión paritaria será la persona que, de mutuo acuerdo, determinen las partes.

Art. 28. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 14 de 1981, dictado en desarrollo del ANE, y durante el año 1982, para el caso de que los trabajadores con sesenta y cuatro años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 por 100 de los derechos, las empresas afectadas por este Convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado por otro trabajador percceptor del subsidio de desempleo o joven demandante de primer empleo. Será necesario, previamente a la iniciación de cualquier trámite, el acuerdo por escrito entre empresa y trabajador.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y demás disposiciones legales.

Segunda. Las empresas abonarán los incrementos habidos en este Convenio en el plazo no superior a un mes, desde la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercera. Conforme a lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, la fórmula para el cálculo del salario-hora profesional será la que a continuación se detalla:

Salario-hora profesional para percepciones mensuales:

$$12 \times (S + A) + N + J + P + G$$

$$1.880$$

Salario-hora profesional para percepciones diarias:

$$365 \times (S + A) + N + J + P + G$$

$$1.880$$

Detalle:

- 12 = Meses del año.
- A = Importe anual por antigüedad.
- J = Extraordinaria de julio.
- G = Gratificación San Juan Bosco.
- S = Salario total del Convenio.
- N = Extraordinaria de Navidad.
- P = Extraordinaria del Pilar.
- 365 = Días del año.

tres horas semanales en jornada partida y cuarenta y dos horas semanales en jornada continuada. El trabajador tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio ininterrumpido.

Las empresas y trabajadores, de común acuerdo, podrán establecer las jornadas de trabajo y su horario en forma distinta a la establecida con carácter general.

En todo caso el número de horas de trabajo anuales no podrá exceder de 1.880 horas de trabajo.

Excedencias

Art. 14. Las excedencias serán reguladas conforme a lo dispuesto en la Ley vigente.

Licencias retribuidas por la empresa

Art. 15. El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y durante el tiempo mínimo que a continuación se exponen:

a) Por tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante tres días naturales en caso de alumbramiento de la esposa.

c) Durante dos días naturales por causa de fallecimiento de familiar allegado. En este supuesto se aumentará en un día o tres más en el caso de que ocurriera fuera de la localidad de residencia o en el resto de España, respectivamente.

d) Durante tres días naturales por causa de enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos o familiares que convivan en el mismo domicilio.

e) Durante uno, dos o tres días naturales en caso de matrimonio de hijo o hermano, si éste se celebra en la ciudad de residencia, en la provincia o en el resto de España, respectivamente.

f) Por causa de exámenes, conforme viene regulado en la Ley vigente.

Las precedentes licencias serán retribuidas a cargo de la empresa, sean o no sustituidos los trabajadores. En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo establecido en la Ley vigente.

Vacaciones

Art. 16. Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutarán de una vacación retribuida de treinta días naturales.

Ambas partes se comprometen en la próxima negociación colectiva a someter a estudio y deliberación en la misma el disfrute de las vacaciones en la época veraniega.

Pagas extraordinarias

Art. 17. Todos los productores afectados por este Convenio percibirán en concepto de gratificaciones extraordinarias el importe de treinta días en julio, Navidad y San Juan Bosco, y una más, por importe de treinta días, el 10 de octubre, coincidiendo con la festividad de la Virgen del Pilar.

Fiestas de calendario laboral

Art. 18. Si durante los días festivos del calendario laboral fuere necesario que cualquier trabajador prestase sus servicios recibirá de compensación dos días de descanso o el 150 por 100 de su salario diario.

Anexo

Tabla de salarios
(Desde el 1.º de enero de 1982)

	Salario base pesetas
Titulado superior	71.558
Perito jefe A.	60.828
Titulado inferior	48.191
Representantes	61.259
Jefe negociado	61.259
Inspector locales	56.205
Oficial 1.ª administrativo ...	55.627
Oficial 2.ª administrativo ...	49.738
Dibujante pintor	55.956
Taquilleros	45.700
Auxiliar admvo. 1.º, 2.º año	43.850
Auxiliar admvo. más 2 años	46.239
Aspirante aprendiz y bot. 14 y 15 años	27.682
Aspirante aprendiz y bot. 16 y 17	33.772

Diario

Boleteras	1.493
Encargado pers. e insp.	1.547
Portero	1.497
Conserje	1.565
Acomodadores y utileros	1.471
Personal lavabos	1.466
Ordenanzas	1.471
Oficial 1.ª	1.547
Oficial 2.ª	1.515
Oficial 3.ª	1.472
Peón	1.466
Vigilante sereno	1.471
Mujer limpieza (jornada entera)	1.466
Mujer limpieza (media jornada)	737
Encargado instal. y personal ...	1.651
Encargado vestuarios	1.547
Encargado pista	1.547
Maquinista electricista	1.587

Núm. 7.858

**Magistratura de Trabajo
número 2**

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 6.501-22 de 1982 (veintidós expedientes), instados por Rogelio Redondo Guñu y otros, contra «Calzados Alejo», S. A., sobre crisis-cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1982, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Calzados Alejo», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.859

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los nú-

meros 6.426, 26 bis y 26 bis-a de 1982 (tres expedientes), instados por Francisco Yeste Gonzalo y otros, contra «Agricultura Mecanizada», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1982, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Agricultura Mecanizada», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 19 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.867

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.342 de 1982, instados por Joaquín Garay Clavero, contra INSS y «Azulejos Monzó», S. A., sobre prestaciones económicas derivadas de incapacidad laboral transitoria, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Azulejos Monzó», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 4 de junio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.018

MEDIANA DE ARAGON

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de junio de 1982, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de realización de obras de pavimentación de calles de esta localidad, los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, reclamación económico-administrativa o cualquier otro recurso, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mediana de Aragón, julio de 1982. — El Alcalde, Rafael Royo.

Núm. 8.038

PASTRIZ

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, sin reclamaciones, por un importe de pesetas 7.239.465, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.720.420.
2. Impuestos indirectos, 447.860.
3. Tasas y otros ingresos, 1.526.185.
4. Transferencias corrientes, 2.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.345.000.

Total, 7.239.465.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración personal, 2.200.552.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.070.552.
3. Intereses, 50.000.
4. Transferencias corrientes, 72.895.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000.
7. Transferencias de capital, 181.466.
9. Variación de pasivos financieros, 664.000.

Total, 7.239.465.

Pastriz, 22 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.015

RETASCON

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos para el año forestal 1982 y a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, que por espacio de ocho días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 5 de agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia o Concejal delegado, la sustitución del siguiente aprovechamiento:

Caza

Aprovechamiento del monte denominado «Comunales», de 465 hectáreas de cabida, siendo el tipo de tasación de 20.925 pesetas, en alza. La sustitución se realizará para seis años, comenzando la época del disfrute el 1.º de agosto de 1982 y hasta el 31 de julio de 1988.

Retascón a 12 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.008

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento el próximo día 20 de agosto, a las doce horas, se procederá en el salón de actos de este Ayuntamiento a la sustitución de los pastos de la «Huerta» de este término municipal.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El precio de tasación es de pesetas 220.000 anuales, y el período de arrendamiento de cinco anualidades.

Santa Cruz de Moncayo, 21 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 7.893

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.455 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Aluminios Aragón", sociedad limitada, contra don Manuel Roche Gracia, con domicilio en calle Arrese, núm. 6, de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Seat", modelo 124, ranchera, matrícula Z-3568-E; en 150.000 pesetas.
2. Un taladro "Eibar 32", trifásico, con motor acoplado de 3 HP; en pesetas 70.000.

Total, 220.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.900

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 664 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Promociones y Financiaciones Aída", sociedad anónima, contra don Agustín Liñán Esteban, de esta vecindad (calle Berenguer de Bardají, núm. 54), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca "Seat", modelo 131-1430, matrícula Z-6660-F; tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.901

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.386 de 1980, a instancia del Procurador señor Aznar Peribañez, en representación de don José Álvarez Beltrán, contra don Angel Hernández López, vecino de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa circular, de 1'20 metros de diámetro, con pie central, y seis sillas tapizadas en terciopelo azul; en 12.000 pesetas.
2. Una librería de cuatro cuerpos, de madera tipo nogal, con vitrinas en los extremos; en 25.000 pesetas.
3. Dos mesas cuadradas, con encimera de mármol, de 0'70 x 0'70 metros, con cajón y sus correspondientes lámparas de sobremesa; en 12.000 pesetas.
4. Una mesa rectangular, con tablero de mármol, de 1'60 x 0'80 x 0'40 metros, de seis cajones; en 8.000 pesetas.
5. Un carillón marca "Tempus Genfy", de dos pesas y de color verde; en 30.000 pesetas.
6. Una consola de madera, de dos patas y encimera de mármol, de medidas 1'20 x 0'30 metros, y un armario laqueado en blanco, de dos puertas, con relieves, de 1'85 x 1'25 metros; en 20.000 pesetas.

Total, 107.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.905

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia, por sustitución, del núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 174 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Cocinas Milady", S. L., contra don Antonio Mas Pomareta, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-9158-G; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.906

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1982, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.625 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Severiano Gil Lalierna y don Enrique Tardío Izuel, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien propiedad de don Severiano Gil Lalierna, con domicilio en Jaca (Domingo Miral, número 1), en cuyo poder quedó depositado:

Un vehículo "Citroën", modelo CX, matrícula HU-9162-C; tasado en pesetas 400.000.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.922

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 897 de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de don Antonio Gracia Serrano, contra don José Solé, de esta vecindad (calle Lugo, núm. 13), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor marca "Inter", en blanco y negro, de 23 pulgadas; en pesetas 9.000.

2. Una radiocassette marca "Sanyo", modelo "Automatic Level Recording"; en 3.000 pesetas.

3. Una lavadora marca "Fagor", modelo "Supermatic"; en 12.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas; en 15.000 pesetas.

5. Una mesa circular, de madera, y cuatro sillas de madera, con asientos en skai color beige; en 9.000 pesetas.

6. Una estantería de madera, con departamentos a la izquierda, de cristal, con una puerta, de 2'20 x 2 metros; en 20.000 pesetas.

Total, 59.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.926

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.183 de 1981, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Agricultura Mecanizada", S. A., contra don Alvaro Silva Muñoz, de Pina de Ebro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un tractor marca "John Deere", modelo 4119-DCE-03, matrícula Z-09270-VE; tasado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.927

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.199 de 1980, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., contra don Adelelmo Trigueros Sierra, con domicilio en Trigueros del Valle (Valladolid), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro

de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso vivienda sito en Valladolid, en el número 24 de la calle del Puente Colgante, de dicha ciudad, en la planta séptima, número octavo de orden, de una extensión superficial de 115'95 metros cuadrados construidos. Linda: al frente, con caja de escalera y patio de la casa; derecha, con almacenes de Valentín Nuero; izquierda, con la casa número 22 de la calle Puente Colgante. Se encuentra inscrito al tomo 1.615, folio 15, finca 3.619. Tasado en la suma de 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.829

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia, ejerciente del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 316 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., contra don Miguel Matéu Badía, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula B-7142-DZ; tasado en 270.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.936

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia, por sustitución, del número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1982, a las once horas, ten-

drá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 142 de 1982, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de "Zizzo Brillante Hermanos", S. A., contra don Félix Adán Delgado, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-7231-H; en 130.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.938

JUZGADO NUM. 1

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia, por sustitución, del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.568 de 1981, a instancia del Procurador señor Isiegas Gerner, en representación de "Pinturas Ordesa", S. A., contra don José Vado del Val, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor portátil, en color, marca "Radiola"; en 28.000 pesetas.
2. Un frigorífico marca "Kelvinator", de 250 litros de capacidad; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora automática; en pesetas 12.000.

Total, 50.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.908

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, en funciones del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 626-A de 1982, seguido a instancia de don Antonio Gonzalo Rodríguez, representado por el Procurador señor Isiegas Gerner, contra don Domingo Ballesteros Méndez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto

que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de septiembre de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandante, con domicilio en esta ciudad (calle Jordana, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-12-TL, con placa de matrícula Z-71170-H, bastidor núm. 4516057; en 300.000 pesetas.

2. Una cizalla para cuero, cartón, etc., de cuchillas verticales, de 110 centímetros; en 30.000 pesetas.

3. Una troqueladora para cartón, marca "Ayo", con plato de 38 x 55 centímetros; en 20.000 pesetas.

4. Una máquina de dar cola, de 28 centímetros, con motor marca "Siemens"; en 20.000 pesetas.

5. Una prensa manual, pequeña, tipo tornillo; en 6.000 pesetas.

6. Una máquina de coser, industrial, grande, marca "Alfa", modelo 127-500; en 10.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca "Odag", de unos 220 litros de capacidad; en pesetas 3.000.

8. Cien rollos de papel de precinto, en color beige; en 10.000 pesetas.

9. Doscientos setenta y cinco kilos de cartón gris, troquelado; en 1.100 pesetas.

10. Trescientas cajas de envase de cartón, referencia número 520; en pesetas 900.

11. Trescientas cajas de envase de cartón, referencia número 540; en pesetas 900.

12. Mil cajas de envase de cartón, referencia núm 213; en 3.000 pesetas.

13. Ochocientas cincuenta cajas de envase de cartón, referencia núm. 214; en 2.550 pesetas.

14. Setecientas cincuenta cajas de envase de cartón, referencia núm. 724; en 2.250 pesetas.

15. Cien cajas de envase de cartón, referencia número 714; en 300 pesetas.

16. Doscientas cincuenta cajas de envase de cartón, referencia núm. 246; en 750 pesetas.

17. Setecientas cincuenta cajas de envase de cartón, referencia núm. 217; en 2.250 pesetas.

18. Setecientas cincuenta cajas de envase de cartón, referencia núm. 617; en 2.250 pesetas.

19. Doscientas cajas de envase de cartón, referencia número 218; en pesetas 600.

20. Diez cajas de envase de cartón, referencia número 618; en 30 pesetas.

21. Treinta cajas de embalaje; en 600 pesetas.

22. Cincuenta cajas de madera, referencia número 724; en 500 pesetas.

23. Ciento treinta cajas de madera, referencia núm. 717; en 1.300 pesetas.

24. Cien cepillos pequeños, con capa de concha; en 2.000 pesetas.

25. Cincuenta y ocho cepilleros, en plástico y cristal; en 1.450 pesetas.

26. Seiscientos cepillos grandes, con capa de concha; en 13.200 pesetas.

27. Mil ciento seis cepillos, sin tapa; en 14.378 pesetas.

28. Doscientos setenta y seis cortauñas; en 1.380 pesetas.

29. Doscientos ocho cremalleras, de 56 centímetros; en 624 pesetas.

30. Ciento sesenta y dos cremalleras, de 66 centímetros; en 516 pesetas.

31. Trescientas seis cremalleras, de 68 centímetros; en 918 pesetas.

32. Trescientas veinte cremalleras, de cinta continua; en 960 pesetas.

33. Mil ochocientos cincuenta espejos grandes, de toilette; en 7.400 pesetas.

34. Trescientos espejos pequeños; en 1.200 pesetas.

35. Cincuenta frascos, en plástico y acero; en 300 pesetas.

36. Cincuenta metros de gomaespuma; en 1.000 pesetas.

37. Ciento diez cepillos con capa de acero; en 2.750 pesetas.

38. Cincuenta juegos de manicura; en 500 pesetas.

39. Treinta y un alicates de manicura; en 775 pesetas.

40. Veinticinco metros de lona; en 1.260 pesetas.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.956

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 101 de 1981, instado por "Cementos Ruzola", S. A., contra Eriquo Lavilla Lafuente, vecino de Terrer, en reclamación de 124.932 pesetas de principal, 5.407 pesetas de gastos de protesto y 60.000 pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien embargado a dicho demandado Eriquo Lavilla Lafuente, y que es el siguiente:

Una furgoneta marca "DKW", matrícula SO-2301-A; tasada en 70.000 pesetas.

Dicha furgoneta se encuentra depositada en el domicilio del demandado.

El remate tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, haciéndose saber a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar el documento nacional de identidad.

Dado en Calatayud a tres de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julián-Carlos Arqué. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.982

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del número 1 de los de Zaragoza;

Hace público: Que en las diligencias preparatorias número 98 de 1980 se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, del bien que se dirá, señalándose para dicho acto el día 1 de septiembre próximo y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta los posibles licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, u organismo adecuado, el equivalente, al menos, del 10 por 100 del tipo del avalúo.

2.ª Por salir sin sujeción a tipo se admitirán toda clase de posturas.

3.ª La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Las cantidades depositadas por los que no resulten adjudicatarios se devolverán terminado el acto.

El bien objeto de la subasta es un vehículo matrícula SO-13.397, que se halla depositado en poder de don Ignacio Zaragüeta, en la calle Gereaba, número 23, de Pamplona, y ha sido tasado en 40.000 pesetas.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 7.948

JUZGADO NUM. 4

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 574 de 1981, seguido a instancia de "Griferías Aragón", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Emiliano Escolano Oltra, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 6.635, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 144, de fecha 29 de junio de 1982, y para cuyo acto he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.953

JUZGADO NUM. 4

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 404 de 1978, instado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de "Ein-Port", S. A., contra don José Funer García, he acor-

dado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 144, de 29 de junio último, y cuya subasta tendrá lugar el día 10 de septiembre próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.945

JUZGADO NUM. 5

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 52 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Felipe García Morata, contra don Manuel Abellán Gómez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un autobús marca "Barreiros", modelo B-312, con matrícula Z-8669-E, número de bastidor 5BS120486; valorado en 800.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla en poder del demandado, con domicilio en avenida de Navarra, núm. 2 ("Autobuses Abellán"), de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.944

JUZGADO NUM. 5

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 517 de 1981,

seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Comercial Aragonesa de Neumáticos", S. A., contra don José Santos Hernández, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor portátil, marca "Imor", de 14 pulgadas; en 7.000 pesetas.

Un tocadiscos "Dual", con dos bafles y auriculares; en 12.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca "New-Pol"; en 18.000 pesetas.

Tres módulos tapizados en tela a cuadros; en 6.000 pesetas.

Una vitrina metálica, en color dorado, con estantes de cristal; en pesetas 20.000.

Total, 63.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Conde de Aranda, núm. 130, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.941

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 97 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Germán Rey Burró, contra doña Pilar Nuez Tomás, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca "Vanguard", modelo 5220, de 20 pulgadas; tasado en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Philips", de dos puertas; tasado en 12.000 pesetas.

3. Una máquina de coser, marca "Selfa", tipo mueble; tasada en pesetas 6.000.

Total, 58.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada, domiciliada en calle Conde de Aranda, número 41, cuarto, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.811

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de proceso de cognición número 91 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Lozano Marco, contra don Ricardo Cepero Guiral, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un botellero marca "Veredeca", de unos 300 litros de capacidad, con una puerta superior; en 30.000 pesetas.

2. Un botellero marca "Veredeca", de unos 600 litros de capacidad, con cuatro puertas superiores; en pesetas 40.000.

3. Una vitrina expositora, con grupo incorporado, de "Frigoríficos Catalán", en 50.000 pesetas.

4. Dos botelleros marca "Veredeca", de unos 600 litros de capacidad, con tres puertas frontales cada uno de ellos; en 80.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2), he señalado el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes objeto de subasta están en poder del demandado, en su domicilio de la calle San Juan de la Cruz, número 13.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones